

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **025**

Fecha: 21/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 <b>2018 00360</b>	Ejecutivo	RUBIELA TARAZONA GONZALEZ	EDIFICIO EXPLENDOR CABECERA	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	18/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2022 00035</b>	Ordinario	LILIANA GUERRERO NUÑEZ	COLPENSIONES	<a href="#">Auto admite demanda</a>	18/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2022 00039</b>	Ordinario	JOSE GILBERTO HERNANDEZ MARQUEZ	JORGE HELI CANCINO REY	<a href="#">Auto admite demanda</a>	18/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2022 00044</b>	Ordinario	LUCERO CHACON DIAZ	CORPORACION MI IPS SANTANDER	<a href="#">Auto admite demanda</a>	18/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2022 00050</b>	Ordinario	ABRAHAM JOSE SERRANO PRADOS	MARTHA LILIANA REY RIOS Y OTRO	<a href="#">Auto de Tramite</a> Recibida las anteriores diligencias y previamente a cualquier otra actuación, deberá la parte actora adecuar en debida forma el poder y la demanda, dando cumplimiento a los parámetros y requisitos establecidos en el derecho sustantivo y procedimental Laboral de primera instancia y presentar demanda adecuada y anexos en formato PDF, teniendo en cuenta que en materia laboral de conformidad con el artículo 25 del CPT y SS, contempla los requisitos de la demanda, sumado a que en la demanda inicial se indican como pretensiones el pago de perjuicios materiales y morales como consecuencia del incumplimiento de un contrato extracontractual, aspecto frente al cual el Juez de instancia no es competente. El Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para que se proceda a dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.	18/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2022 00058</b>	Ordinario	ROBINSON NIÑO DULCEY	INVERSIONES FLOREZ BRICEÑO SAS	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	18/02/2022	
68001 31 05 003 <b>2022 00061</b>	Ordinario	BELSY MORANTES PIMIENTO.	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	18/02/2022	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **21/02/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN  
SECRETARIO